



## RESPUESTA DEL GOBIERNO

## (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/15530

19/07/2017

43604

**AUTOR/A:** FERNÁNDEZ BELLO, Miguel Anxo Elías (GCUP-ECP-EM); DÍAZ PÉREZ, Yolanda (GCUP-ECP-EM)

**RESPUESTA:**

El volumen de trabajo de los Juzgados y Tribunales de la provincia de Lugo no es excesivo en comparación con el correspondiente a otras provincias, tal y como refleja la posición de las provincias en un ranking nacional. Así, en dicho ranking, en el año 2016, Lugo ocupa la posición 21/52.

1	No alcanza Módulo
2	Supera Módulo hasta en un 20%
3	Supera Módulo más de un 20%

SEDE	ORDEN JURISD.	Nº Unid. Judic.	Promedio INGRESADO	Promedio INGRESAD. PENAL	Relación Módulo C.G.P.J.
1 LUGO	AUDIENCIA PROVINCIAL. SEC.	3	279	-	93,1%
2 LUGO	AUDIENCIA PROVINCIAL. SEC.	4	398	-	115,3%
3 LUGO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA	5	1.028	-	142,7%
1 LUGO	JDOS. DE INSTRUCCIÓN	3	2.414	-	40,2%
2 LUGO	JDOS. DE LO SOCIAL	3	1.009	-	118,7%
1 LUGO	JDOS. DE LO CONT. ADMVO.	2	482	-	80,3%
2 LUGO	JDOS. DE LO PENAL	2	522	-	115,9%
1 LUGO	JDOS. DE VIGILANCIA	1	785	-	78,5%
1 LUGO	JDOS. DE MENORES	1	82	-	11,7%
1 A FONSAGRADA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	1	150	313	26,0%
1 BECERREA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	1	208	330	34,0%
2 CHANTADA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	1	670	927	106,7%
1 MONDOÑEDO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	2	392	710	65,7%
1 MONFORTE DE LEMOS	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	2	425	1.006	76,0%
2 SARRIA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	1	689	798	106,6%
1 VILALBA	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	2	369	546	59,4%
2 VIVEIRO	JDOS. DE 1ª INSTANCIA E INSTRUC.	2	673	1.027	109,1%



De hecho, en Lugo sólo superan módulo en más de un 20 % los Juzgados de Primera Instancia.

Cabe recordar que las competencias en materia de Justicia están transferidas a la Comunidad Autónoma de Galicia, tanto respecto a medios materiales como personales, por lo que dentro de las competencias del Ministerio de Justicia, se han aprobado todos los refuerzos judiciales que han sido solicitados, y en concreto:

- Comisión de servicio con relevación de funciones para los Juzgados de lo Social de Lugo.
- Comisión de servicio con relevación de funciones para el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Lugo.

En la actualidad, la única plaza sin titular de Letrado de la Administración de Justicia en la ciudad de Lugo es el Juzgado de Instrucción nº 1, que se ofertó en el concurso de traslado ordinario publicado en el BOE de 27 de junio de 2017.

Hay que tener en cuenta que el Presidente del Tribunal Superior de Justicia (TSJ) cuenta con distintos instrumentos para responder a las necesidades de sustitución de Jueces y la propia Ley Orgánica del Poder Judicial impone que el mismo dé preferencia a las sustituciones realizadas por Jueces Profesionales: sustitución por Jueces destinados en otros órganos judiciales de la misma población mediante la llamada sustitución ordinaria, que puede ser retribuida; por Jueces destinados en otros órganos a través de comisiones de servicio con o sin relevación de funciones, que tienen carácter retribuido; y por los denominados Jueces de Adscripción Territorial (JAT), es decir, Jueces Profesionales que no cubren una plaza concreta y que se encuentran a disposición del Presidente del TSJ para cubrir sustituciones de otros Jueces y para refuerzo de órganos jurisdiccionales; y, de forma subsidiaria a las anteriores, se puede proceder al llamamiento de Jueces que no forman parte de la carrera judicial.

El Ministerio de Justicia atribuye al principio de cada año al Presidente de cada Tribunal Superior de Justicia, una partida económica anual para el pago de Jueces Sustitutos y Magistrados Suplentes que sean necesarios, es decir, para la retribución de sustituciones realizadas por personas que no pertenecen a la carrera judicial (“externos” a la carrera judicial). Corresponde al Presidente gestionar de forma adecuada la citada cantidad.

En todo caso, la adecuada utilización del conjunto de instrumentos expuestos anteriormente (y no solamente los jueces sustitutos que no forman parte de la carrera judicial), garantiza la cobertura de las necesidades de sustitución en los órganos judiciales de Lugo.

El Gobierno no dispone de fondos específicos para la cobertura de plazas en cada localidad. Como se ha respondido con anterioridad, las plazas vacantes se ofertan en concurso de traslado para su elección por titulares; en caso de que no se ocupen por esta vía, se atienden las peticiones de nombramientos de Letrados de la Administración de Justicia sustitutos en atención a los criterios legales de necesidades del servicio y disponibilidad presupuestaria.



Por último, dado que ya han finalizado los estudios encaminados a la valoración y asignación de unidades judiciales, el Ministerio de Justicia avanza en la tramitación de un Real Decreto que contempla la creación de 89 nuevos órganos judiciales, que se unen a las 16 nuevas plazas creadas con anterioridad en 2017, para la segunda instancia penal. En dicho proyecto, cuya aprobación está prevista próximamente, a la Comunidad Autónoma de Galicia se le ha asignado un total de 4 unidades judiciales.

Por lo que respecta a la posible creación de un Juzgado de lo Social en Lugo, cabe indicar que no se contempla su creación en esta programación, al no haber sido solicitada su creación ni por la Comunidad Autónoma ni por el Consejo General del Poder Judicial.

No obstante, los servicios técnicos del Ministerio realizan un seguimiento detallado de la evolución real de los Juzgados de lo Social de Lugo, y en el momento en que se aprecie un aumento significativo de su carga de trabajo se procederá a su creación, dentro de la programación anual correspondiente, y siempre que lo solicite la Comunidad Autónoma en su propuesta y lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

Madrid, 20 de octubre de 2017